Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Verbal. 110014003004-2018-00132-00.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Poner en conocimiento del demandado que revisado el aplicativo de títulos judiciales, no se advierte depósito alguno a su favor y que haya sido consignado a este juzgado y para este proceso.

2. Oficiar al Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá para que informe si existe título judicial a nombre del demandado Rafael Enrique Ospitia Thola y de ser el caso, se sirva efectuar la conversión correspondiente para efectuar la entrega del dinero.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 29**
Hoy 18 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd33fc8e127643d555fe4c8c2a99677274ce5b780d5d41c18b5c26a9a0b3bedb**

Documento generado en 12/08/2022 05:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica